

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0762-1PO2-22

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

| | |
|---|---|
| 1.- Nombre de la Iniciativa. | Que reforma el artículo 85 y adiciona un 297 Bis al Código Penal Federal. |
| 2.- Tema de la Iniciativa. | Justicia. |
| 3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa. | Dip. Ana Laura Bernal Camarena. |
| 4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece. | PT. |
| 5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados. | 15 de noviembre de 2022. |
| 6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria. | 08 de noviembre de 2022. |
| 7.- Turno a Comisión. | Justicia. |

II.- SINOPSIS

Añadir que se impondrá de seis a quince años de prisión y de quinientas a mil veces el valor diario de la Unidad de Medica y Actualización, a quien infiera una lesión mediante el uso de ácidos, sustancias corrosivas, químicas o inflamables. Aumentar la pena hasta dos terceras partes cuando dicha agresión se realice a una mujer por razón de género y/o cuando haya existido una relación de parentesco o por consanguinidad, afinidad, civil, matrimonio, concubinato o una relación sentimental, afectiva o de confianza.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI, del artículo 73, respecto del Código Penal Federal; todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

| TEXTO VIGENTE | TEXTO QUE SE PROPONE |
|---|---|
| <p align="center">CÓDIGO PENAL FEDERAL.</p> <p>Artículo 85. No se concederá la libertad preparatoria a:</p> <p>I. ...</p> <p>a) a la d) ...</p> <p>e) Homicidio, previsto en los artículos 315, 315 Bis y 320; y feminicidio previsto en el artículo 325;</p> <p>f) a la I) ...</p> <p>II. a la V. ...</p> <p>...</p> <p align="center">No tiene correlativo</p> | <p>DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 85 Y ADICIONA UN 297 BIS AL CÓDIGO PENAL FEDERAL.</p> <p>ÚNICO. Se reforma el artículo 85 y se adiciona un artículo 297 Bis del Código Penal Federal, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 85. [...]</p> <p>I. [...]</p> <p>a) a d) [...]</p> <p>e) Homicidio, previsto en los artículos 315, 315 bis y 320; feminicidio previsto en el artículo 325 y lesiones previsto en el artículo 297 Bis;</p> <p>f) a I) [...]</p> <p>II. a V. [...]</p> <p>[...]</p> <p>Artículo 297 Bis. Se le impondrá de seis a quince años de prisión y de quinientas a mil veces el valor diario de la Unidad de Medica y Actualización, a</p> |

| | |
|--|--|
| <p style="text-align: center;">No tiene correlativo</p> | <p>quien infiera una lesión mediante el uso de ácidos, sustancias corrosivas, químicas o inflamables.</p> <p>Se aumentará la pena hasta dos terceras partes, cuando se realice a una mujer por razón de género y/o cuando haya existido una relación de parentesco o por consanguinidad, afinidad, civil, matrimonio, concubinato o una relación sentimental, afectiva o de confianza.</p> |
| | <p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> |

Carlos Gómez Valero